



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan  
Bosco

Facultad de Ciencias Naturales y

2020. "Año del General Manuel Belgrano"

Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 6 de mayo de 2020

**Visto**

La propuesta de designación de docentes del Departamento de Química de la sede Puerto Madryn y,

**Considerando**

Que se eleva propuesta de designación de la Lic. Julieta Sturla Lompré como Auxiliar de primera dedicación simple en la cátedra Química Orgánica (Sede Puerto Madryn) para el ciclo lectivo 2020.

Que se realizó el llamado a aspirantes de cargos interinos en el marco de la Disp. CDFCN N° 011.

Que se ha seguido el camino crítico correspondiente y cuenta con el aval del Departamento de Química.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE,**

**Art. 1°)** Designar interinamente a la Lic. **Julieta Sturla Lompré (CUIL 27-34180697-9)** como auxiliar de primera dedicación simple en la cátedra Química Orgánica (Sede Puerto Madryn), estableciendo fecha de alta el 15/05/2020 y baja el 31/03/2021 (cargo Dra. Marina Nadia Matos).

**Art. 2°)** La designación objeto de la presente, carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno, cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos: a. Notificación previa de la designación correspondiente, que implicará la aceptación del docente de las condiciones, términos, remuneración y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos. b. Presentación ante Dirección de Personal dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de su notificación, del certificado definitivo de aptitud física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad. c. Presentación cada año de la declaración jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas, que deberá actualizar dentro de los 30 (treinta) días de producidas las variaciones en su situación laboral, fuera del ámbito de la Universidad (Ord.C.S.N° 121). d. El cargo se dará de ALTA, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad, (Ord. C.S. N° 121).

**Art. 3°)** Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, dar amplia difusión y cumplido, archívese.

**RESOLUCION DFCNyCS N° 205/20.-**

  
Dra. Bibiana Cecilia Torrealba  
Secretaría Académica  
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

  
Msc. ANTONIA L. BLANCO  
DECANA  
Fac. de Cs. Nat y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.